## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DTE: COOMULDESA LTDA.

APDO: DR. ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO. DDO: OSCAR IVAN PRADA ROJAS Y OTRO.

RDO: 2019-00156-00

Socorro, dieciséis (16) de marzo dos mil veintidós (2022).

Del Avalúo catastral presentado por el apoderado de la parte demandante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días de acuerdo a lo establecido en el numeral 2º del artículo 444 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

**CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA** 

## Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 066abeac302fe5a9120a240c30b6e3f9d60dbe4f981dcbb062a26eebff59a9fb

Documento generado en 16/03/2022 04:31:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica